

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**56221** MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento Concurso ordinario 304/2012, por auto de 14 de noviembre de 2018, se ha acordado:

Autorizar la venta por importe de 1.375.000,00 € a favor de Rumi 3000 Promociones, S.L., con las condiciones reseñadas en el escrito presentado en fecha 25 de septiembre de 2018 por la Administración Concursal y por la SAREB:

Primero.- El comprador se obliga al pago de todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, que legalmente le correspondan.

Segundo.- La formalización de la operación de compraventa comportaría i) cancelar un importe elevado del crédito con Privilegio Especial reconocido en el concurso; ii) y dejar un remanente importante para la masa pasiva del concurso.

La autorización se refiere a los siguientes bienes:

Fincas registrales números 37.367, 37.366, 37.365, 37.364, 37.363, 37.362, 37.361, 37.360, 37.359, 30.312, 30.311, 30.310, 30.309, 30.308, 30.307, 30.306, 30.305, 30.304, 30.199, 30.198, 30.197, 30.196, 30.173 y 30.172 inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara.

Procédase antes de la ejecución de dicha venta, a otorgar la publicidad legal de la oferta, por un plazo de 10 días, con prevención de que dentro de tal plazo podrá presentarse tercero que mejore aquel precio, abriéndose en tal caso licitación entre ambos interesados.

Transcurrido dicho plazo sin postor alternativo, tendrá plena efectividad la autorización concedida.

Madrid, 14 de noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A180070095-1